

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.429

DECRETO N°

TEMUCO, 20 JUN. 2012

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Geremías Exequiel Pino Riquelme, Cédula de Identidad N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Geremías Exequiel Pino Riquelme, por escritura privada de fecha 04 de junio de 2012.
2. Devuélvase a Geremías Exequiel Pino Riquelme Depósito a la Vista N° 0021466 del Banco Santander Chile, por un valor de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 05 de marzo de 2012 para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Públicas N° 23 - 2012.
3. El servicio contratado se encuentra descrito en la cláusula segunda del contrato de fecha 04 de junio de 2012.
4. El valor del servicio será de 01 Unidad de Fomento (UF) mensual por alumno, suma que será imputada a la Asignación Presupuestaria N° 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación Municipal para el año 2012.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVÉSE.

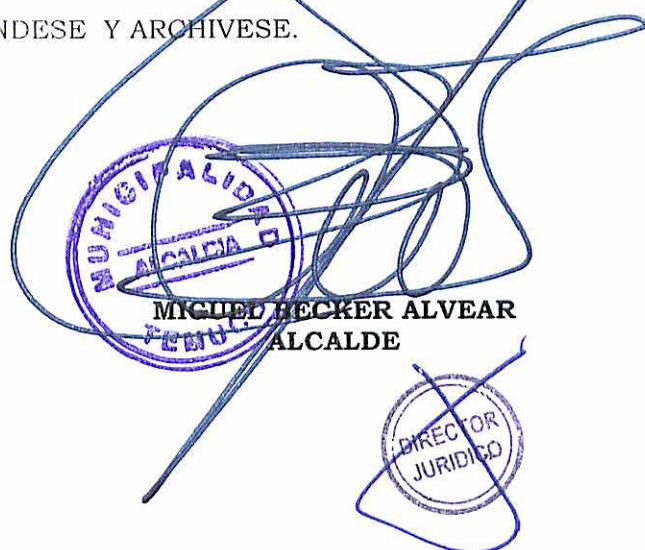


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDEV/ICH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS
RURALES Y URBANOS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
GEREMIAS EXEQUIEL PINO RIQUELME**

En Temuco, a 04 de junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y don **GEREMIAS EXEQUIEL PINO RIQUELME**, chileno, soltero, empresario, en adelante "El Prestador", Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en la ciudad de Temuco, Pasaje Wagner N° 0655, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen :

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número 100 de fecha 13 de febrero de 2012 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta N° 23 - 2012 "Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 265 de fecha 16 de abril de 2012 la Propuesta Pública N° 23 - 2012 fue adjudicada a Geremías Exequiel Pino Riquelme.

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a Geremías Exequiel Pino Riquelme el Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos de la Municipalidad de Temuco, el cual consiste en proveer el traslado de los alumnos de la Escuela Tromén Alto desde las cercanías de sus casas al establecimiento, ida y regreso.

TERCERA: El servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y legislación vigente para el transporte escolar, incluida la certificación correspondiente de la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.



CUARTA. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador suma única y total de 01 Unidad de Fomento (UF) mensual por alumno, IVA incluido, sin ningún tipo de reajuste, según dispone el Decreto Alcaldicio N° 265 de fecha 16 de abril de 2012 que adjudica la Propuesta al Prestador.

QUINTA: El precio del presente Contrato será pagado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco directamente al Prestador mediante estados de pago mensuales, previa recepción de las facturas respectivas las que deberán llevar el Visto Bueno del Departamento de Bibliotecas de la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica y a las cuales deberá adjuntarse un Informe de Ejecución del Servicio emitido por el Prestador.

SEXTA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente y en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Prestador, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa (por cada infracción) equivalente al 5% del valor del servicio mensual contratado. El monto de las multas será rebajado del estado de pago más próximo al de la o las infracciones y en caso de que esto no sea posible la multa se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA: La Municipalidad de Temuco aplicará la multa establecida en la cláusula precedente específicamente en caso de que el Prestador incurra en una o más de las siguientes conductas:

- a) Transportar personas que no sean beneficiarias del servicio contratado.
- b) Transportar un número de pasajeros superior a la capacidad del vehículo, de acuerdo a lo señalado en su Certificado de Revisión Técnica.
- c) Incumplimiento de la normativa que regula los servicios de transporte escolar singularizados en la letra c del artículo décimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta.
- d) Utilizar un vehículo que no cumpla con las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta.
- e) Toda otra contravención a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta.

OCTAVA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Prestador éste hace entrega de Depósito a la Vista número 0075188 del Banco Santander Chile, por un valor de \$315.000 pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 28 de mayo de 2012.



NOVENA: Se deja constancia que el servicio contratado comenzó a prestarse el día 01 de marzo del presente año y se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo, término que será renovable por igual periodo (marzo-diciembre), previo informe emitido por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. Lo anterior según dispone el artículo 12.2. de las Bases Administrativas.

DÉCIMA: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.341 de fecha 9 de diciembre de 2008.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.
El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]



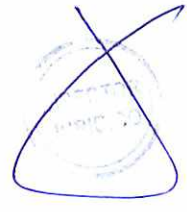
MIGUEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Geremías Exequiel Pino Riquelme]

GEREMÍAS EXEQUIEL PINO RIQUELME
CONTRATISTA

JDFV/ICHI



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON GEREMÍAS EXEQUIEL PINO RIQUELME, CEDULA DE IDENTIDAD Nº _____ EN CALIDAD DE CONTRATISTA. _ TEMUCO , 06 DE JUNIO DE 2012.-

[Handwritten signature]

